INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL

MUNICIPIO DE BAJO BAUDO
Verificar las operaciones realizadas por la entidad durante la vigencia fiscal de 2014 y primer semestre de 2015

INFORME DEFINITIVO

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCO

Quibdó, 03 de agosto de 2015

**INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**
**MUNICIPIO DE BAJO BAUDO**

INFORME DEFINITIVO

Contralor General del Departamento: **MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA**

Equipo Auditor:

**Edwin Rafael Leudo Córdoba**
Jefe Oficina Control Fiscal

**Doris Regina Botero Garrido**
Profesional universitario

**Ángel Emiliano Palacios Mena**
Profesional universitario

**Nadia Lorena Bejarano Obregón**
Profesional universitario

**Ruth Cristina Cuesta Garcés**
Profesional universitario (Líder)

**CONTENIDO**

1. CARTA DE CONCLUSIONES ..... 4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA ..... 5
2.1 *PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA* ..... 5
2.1.1 Obra Pública ..... 6
2.1.2 Prestación de Servicios ..... 9
2.1.3 Suministro ..... 9
2.1.4 Consultoría u otros Contratos ..... 10
2.1.5 Manual de Contratación ..... 10
2.1.6 Publicación en el SECOP ..... 10
2.1.7 Control de Resultados ..... 10
2.2 *PROCESO CONTABLE* ..... 11
2.2.1 Comprobantes de contabilidad ..... 11
2.2.2 Control Interno Contable ..... 12
2.2.3 Estados Financieros ..... 14
2.3 *PROCESO PRESUPUESTAL* ..... 18
2.3.1 *Ejecución de Ingresos* ..... 19
2.3.2 Presupuesto Gastos ..... 20
2.4 *GESTION AMBIENTAL* ..... 24
2.4.1 Acciones realizadas por la entidad en materia de medio ambiente ..... 24
2.4.2 Proyectos ambientales inmersos en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción ..... 28
2.4.3 Recursos invertidos por la entidad en materia ambiental ..... 29
2.5 *CONTROVERSIAS JUDICIALES* ..... 30
2.5.1 Descripcion y Análisis de las Controversias Judiciales. ..... 30
2.5.2 Acuerdos de Pago y Conciliaciones ..... 36
2.6 VER*IFICACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO* ..... 36
3 OTRAS ACTUACIONES ..... 40
3.1 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL ..... 40
4 ANEXOS ..... 41
4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS ..... 41

INFORME DEFINITIVO

# 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Quibdó, 3 de Agosto de 2015

Doctor
**Orlando Reyes Cáceres**
Alcalde (e)
Municipio de Bajo Baudó.

La Contraloría General del Departamental del Chocó, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 268 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial para verificar las operaciones realizadas por la entidad durante la vigencia fiscal de 2014 y primer semestre de 2015, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y economía, con que administró dichos recursos.

Es responsabilidad del Municipio de Bajo Baudó el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental de Chocó. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental de Chocó, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las operaciones realizadas por la entidad durante la vigencia fiscal de 2014 y primer semestre de 2015 y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental de Chocó.

**MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA**
Contralor General Departamento del Chocó

INFORME DEFINITIVO

# 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

## 2.1 PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Bajo Baudó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna 007 de 2012 por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Los procesos y las actividades realizadas por el Municipio de Bajo Baudó-Chocó, presenta el siguiente comportamiento para la vigencia 2014 y primer semestre de 2015:

Tabla No 1

| TIPO DE CONTRAT0 | 2014 | | 2015 | | TOTAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MENOR CUANTIA | 14 | 1.268.767.983 | 5 | 603.646.148 | 223 | 2,734,785,345 |
| SUBASTA | | | | | 3 | 312,342,320 |
| MINIMA CUANTIA | 176 | 2.049.464.135 | 30 | 440.886.496 | 291 | 4,121,741,096 |
| CONTRATACION DIRECTA | 23 | 604.127.480 | 9 | 163.284.000 | 103 | 849,450,070 |
| LICITACION O CONCURSO | 7 | 1.516.843.776 | 2 | 469.993.804 | 7 | 335.299.480 |
| TOTALES | 220 | 5.439.203.374 | 46 | 1.677.810.448 | 266 | 7.117.013.822 |

**Fuente Base de datos suministrada por el MUNICIPIO BAJO BAUDÓ SIA formato** F20_1A_AGR

Tabla No 2

| MODALIDAD DE SELECCION | 2014 | | 2015 | | TOTAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PRESTACION DE SERVICIOS | 26 | 925.655.000 | 8 | 151.284.000 | 34 | 1.076.939.000 |
| OBRA PUBLICA | 82 | 2.591.477.720 | 24 | 639.188.154 | 106 | 3.230.665.874 |
| COMPRA VENTA O SUMINISTRO | 105 | 1.586.771.174 | 14 | 887.338.294 | 119 | 2.474.109.468 |
| OTROS | 7 | 335.299.480 | 0 | - | | 335.299.480 |
| TOTALES | 220 | 5.439.203.374 | 46 | 1.677.810.448 | 266 | 7.117.013.822 |

**Fuente Base de datos suministrada por el MUNICIPIO BAJO BAUDÓ SIA formato** F20_1A_AGR

**MUESTRA:** Del Universo de 266 contratos por valor de $7.117.013.822 reportados por la entidad a través del SIA durante las vigencias fiscales 2014 y primer semestre 2015 se evaluara 131 contratos por valor de $ 5.787.651.489 lo cual equivale al 49,24% de los contratos suscritos y al 81,32% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2014 y primer semestre 2015 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación así:

INFORME DEFINITIVO

Tabla No 3

| MODALIDAD DE SELECCION | 2014 | | 2015 | | TOTAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PRESTACION DE SERVICIOS | 17 | 846.027.000 | 8 | 158784000 | 25 | 1.004.811.000 |
| CONSULTORIO U OTROS | 7 | 335.299.480 | | | 7 | 335.299.480 |
| OBRA PUBLICA | 37 | 1.922.259.623 | 14 | 143784000 | 51 | 2.066.043.623 |
| SUMINISTRO | 38 | 1.006.254.938 | 10 | 842884898 | 48 | 1.849.139.836 |
| TOTAL | 99 | 4.109.841.041 | 32 | 1677810448 | 131 | 5.787.651.489 |

La evaluación a los proceso de contratación de obras, adelantada a la Alcaldía de Bajo Baudó para la vigencias fiscales 2014 y primer semestre 2015 se realizó bajo los parámetros del control de legalidad, gestión y resultados, aplicados a los procedimientos contractuales de la entidad a través del análisis, evaluación, examen y valoración de los métodos, estudios de conveniencia, procedimientos y controles utilizados en cada una de las etapas contractuales, del ordenamiento jurídico vigente.

De la muestra que se tomó de los contratos en las vigencia 2014 y primer semestre de 2015 los que se relacionan se tuvieron en cuenta para la realización de un informe técnico, enfocándose principalmente en el desarrollo del mismo a partir de la legalización del contrato (presupuesto de obra, precios unitarios, diseños preliminares informes de interventoría, oficios, etc.) y se realizó visita a las obras que ya fueron recibidas por la interventoría y liquidadas por parte del Municipio, el informe técnico se enfocó al cumplimiento del objeto propuesto y a la satisfacción de las necesidades planteadas en los estudios previos, con los siguientes resultados:

### 2.1.1 Obra Pública

#### *2.1.1.1 Contratos de Mínima Cuantía*

El soporte jurídico de estos Contratos se encuentran en el artículo 46 del Decreto 2474 de 2008, el cual establece que para celebrar esta clase de contratos se requiere que sea igual o inferior al diez por ciento de la menor cuantía, es así como los contratos analizados en este ítem no sobrepasan la cuantía de $17.000.000 para la vigencia 2014 y $ 18.000.000 para la vigencia 2015, pese a su valor, esta Contraloría considera importante su verificación, debido a que cada vez más prolífera la cultura la mínima cuantía entre las entidades públicas del departamento del Chocó. Esto no indica bajo ninguna circunstancia que la suscripción de esta modalidad de selección sea errónea, pero esta Contraloría quiere advertir que la falta de planeación y de control de los entes contratantes fácilmente puede desencadenar en detrimento patrimonial en cabeza de supervisores, interventores, contratistas y administradores del patrimonio.

INFORME FINAL

Tabla No 4

| No | CONTRATISTA | CEDULA | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2 | MORENO DUQUE ERMINSO | 2762948 | MANTENIMIENTO DEL CAMINO QUE COMUNICA A LA COMUNIDAD DE SANMIGUEL CON LA COMUNIDAD DE VILLAMARIA EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO-CHOCO | 16.419.700 |
| 3 | POTES BUENAVENTURA FELIPE ELEUTERIO | 2762882 | ROCERIA Y LIMPIEZA DE LA VIA SENDERO ECOLOGICO DESDE EL KM 1+00 HASTA EL KM 4+00 EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO-CHOCO | 16.988.400 |
| 4 | POTES BUENAVENTURA FELIPE ELEUTERIO | 2762882 | DESMONTE.DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL CAMINO QUE CONDUCE DEL PIE DE DOCAMPADO HASTA LA COMUNIDAD DE LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO-CHOCO | 16.988.400 |
| 6 | POTES BUENAVENTURA FELIPE ELEUTERIO | 2762882 | MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y SIMILARES EN LA AVENIDA URIBE UNA QUE VA DESDE LA CASA DEL SEÑOR OSVALDO HASTA LA QUEBRADA GOYONETE Y OTRA EN EL BARRIO NUEVO MILENIO QUE VA DESDE LA CASA DEL SEÑOR JUAQUIN GARCES HASTA EL COLEGIO FRANSISCO PIZARRO MUNICIPIO DE BAJO BAUDO-CHOCO | 11.000.000 |
| 7 | VALENCIA RIVAS WALTER | 12021851 | MANTENIMIENTO DE CANALES Y SIMILARES EN LA VIA SENDERO ECOLOGICO PIZARRO PILIZA DESDE EL KM 1+00 HASTA EL KM4+00 EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO-CHOCO | 17.000.000 |
| 8 | SALAZAR ASPRILLA DIDIER YESID | 1077633018 | CONFORMACION DE CUNETAS EN EL BARRIO EL SILENCIO SECTOR CUEVITEÑOS MUNICIPIO DE BAJO BAUDO | 17.000.000 |
| 35 | DURAN SAUCEDO YAMIT | 11812772 | LA ARBORIZACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE ZONAS ESPECIALES COMO PARQUE PRINCIPAL. LA VÍA EL MARAÑÓN Y PINTURA DEL PARQUE MUNICIPAL FRENTE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ. | 17.000.000 |
| 44 | GONZALEZ ASPRILLA PABLO JULIAN | 11811483 | LA CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN PARA DOS AULAS DE CLASE EN EL NUEVO CORREGUIMIENTO DE HIJUA MUNICIPIO DE BAJO BAUDO CHOCO | 1.700.000 |
| 46 | SALAZAR ASPRILLA DIDIER YESID | 1077633018 | EL DESTRONQUE Y ROCERÍA DE LA CALLE NUEVO MILENIO Y LA UNIÓN EN PIZARRO MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ | 14.997.360 |
| 158 | MENA VALENCIA SANTOS | 4798118 | ROCERIA Y LIMPIEZA DE LA CALLE AVENIDA URIBE VELEZ DESDE LA CASA DE LUIS ALBERTO CASTRO HASTA LA PISTA DEL AEROPUERTO | 6.999.100 |
| 159 | PEÑA MORENO ARNULFO | 2762531 | ROCERÍA FRENTE A LA PLAYA SECTOR CABAÑA DAICY Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA PLAYA EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ | 6.997.700 |
| 160 | PEREA MORENO OVIDIO | 4816637 | CONSTRUCCIÓN DE MESONES EN MADERA PARA EL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN AGROPECUARIA FRANCISCO PIZARRO MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ CHOCO. | 10.561.932 |
| 163 | POTES BUENAVENTURA FELIPE ELEUTERIO | 2762882 | MANTENIMIENTO DE VÍAS EN PIZARRO DESDE LA CASETA DEL AEROPUERTO HASTA LA CANCHA DE FUTBOL Y DESDE LA CANCHA HASTA LA ESQUINA DE LA CASA DE CLEINTON PEREA | 12.999.900 |
| 164 | PEREA MORENO OVIDIO | 4816637 | CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN MADERA QUE COMUNICA EL SECTOR DEL CANTIL Y EL SECTOR DE GUINEAL EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ | 11.995.500 |

Al analizar los contratos 2, 3, 4, 6, 7, 8, 35, 44, 46, 158, 159, 160, 163, 164, de 2014 de mínima cuantía de la presente auditoría, se evidenciaron las siguientes irregularidades en el proceso, las cuales son determinantes en la satisfacción de la necesidad y por ende en el desarrollo de los fines del Estado Social de Derecho establecidos en nuestra Carta Magna.

INFORME DEFINITIVO

No existen evidencias de la ejecución de las obras pues la mayoría de contratos carecen de registro fotográfico, de certificación del supervisor. De acuerdo al Art. 83 de la Ley 1474 de 2011[1]

**Informe Técnico Contrato 001L de 2015**

Tabla No 5

| **Resumen contractual Contrato de obra** | **No. 001L-2015** |
|---|---|
| Objeto del contrato | CONSTRUCCION DE DOS RESTAURANTES ESCOLARES, UNO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOLIVAR Y OTRO EN LA COMUNIDAD DE MACHADO, EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO |
| Firma del contrato | 23/04/2015 |
| Contratista | WALTER VALENCIA RIVAS |
| Valor del Contrato | $ 269,995,054 |
| Plazo | Ciento veinte (120) Días |
| Acta de inicio | |
| Fecha de terminación | |

Una vez realizada la revisión del contrato 001L-2015 se evidencio lo siguiente:

El día 23 del mes de abril de 2015 se suscribe contrato de obra, para la CONSTRUCCION DE DOS RESTAURANTES ESCOLARES, UNO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOLIVAR Y OTRO EN LA COMUNIDAD DE MACHADO, EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días.

El día 28 de abril de 2015 se aprueba póliza de garantía así:

Tabla No 6

| AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Buen Manejo de Anticipo | $ 134.997.527,00 | 27/04/2015 al 27/12/2015 |
| Cumplimiento | $ 26.997.505,40 | 27/04/2015 al 27/11/2015 |
| Estabilidad de la obra | - | Cinco años |
| Salarios y Prestaciones Sociales | $ 26.997.505,40 | 27/04/2015 al 27/08/2018 |

A la fecha de la auditoria 17 de julio de 2015 después de haber pasado noventa (90) días no se ha suscrito acta de iniciación de las obras ni se ha realizado el pago del 50% de Anticipo Pactado en la Cláusula Cuarta - Valor del Contrato y Forma de pago.

La anterior situación denota demora en la definición por parte de la administración respecto al inicio de las obras incurriendo con ello en la reprogramación y mayores

[1] Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor

INFORME DEFINITIVO

costos del proyecto, desconociendo presuntamente lo establecido en el artículo 209 de la Carta Política.

En lo Referente a la revisión documental del contrato relacionado, se evidenció lo siguiente:

Tabla No 7

| No | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 006 | EDINCO LTDA | CONSTRUCCION DE UN AULA DE CLASES EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE PLAYA BONITA RESGUARDO INDIGENA DE PLAYA BONITA RESGUARDO INDIGENA DE ORDO SIVIRÚ AGUA CLARA – MUNICIPIO DE BAJO BAUDO | 103,894,911 |

El contrato 006 de 2015, presentan deficiencias en sus informes de interventoría, lo que no permite verificar la labor desarrollada por el contratista, la ejecución del trabajo y el cumplimiento de las metas propuestas inobservando lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 4 y el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Esto por la falta de control a los procesos, prueba de lo anterior, lo constituye lo siguiente:

**Causa**: Falta de organización, en los informes de los contratos, por parte del contratista y del encargado de la contratación.

**Efecto:** Esta observación debe ser objeto de un plan de mejoramiento en lo que respecta al seguimiento sobre el progreso que se dé en las medidas correctivas que tome la administración municipal ante esta observación de carácter administrativo

### 2.1.2 Prestación de Servicios

**Muestra:** De un Universo de 34 contratos de prestación de servicios por valor de $1.076.934.000 se evaluó un total de 24 contratos por valor de $989.811.000, equivalente al 70,58% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 91,91% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2014 y primer bimestre 2015 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación sin encontrarse ninguna observación.

### 2.1.3 Suministro

**Muestra:** De un Universo de 119 contratos de prestación de suministro por valor de $2.474.109.468 se evaluó un total de 48 contratos por valor de $1.849.139.836, equivalente al 40,33% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 75,00% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2014 y primer semestre de 2015 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación así:

INFORME DEFINITIVO

**Observación:** Los contratos 021 S, 112 de 2014 y 25, 001S de 2015, no presentan informes que pruebe el ejercicio de sus actividades, situación que no permite verificar la labor desarrollada por el contratista, la ejecución del trabajo y el cumplimiento de las metas propuestas inobservando lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 4 y el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Esto por la falta de control a los procesos.

Tabla No 8

| No | CONTRATISTA | CEDULA | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 021 S-2014 | MORENO DUQUE ERMINSO | 2762948 | EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO CHOCO | 17.000.000 |
| 112 2014 | MORENO DUQUE ERMINSO | 2762948 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN HIERRO Y VENTANAS EN BARRAS DE ACERO PARA INSTITUCIÓN AGROPECUARIA FRANCISCO PIZARRO | 17.000.000 |
| 25 2015 | COMERCIALIZADORA LAS A DE PIZARRO | 900430668 | ADQUISICIÓN DE CAMISETAS ALUSIVA AL DÍA NACIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ CHOCO | 18.000.000 |
| 001S 2015 | MORENO DUQUE ERMINSO | 2762948 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (FERRETERÍA) PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO DE VIVIENDAS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS EN EL MUNICIPIO DE BAJO DEPARTAMENTO DEL CHOCO | 170.000.000 |

### 2.1.4 Consultoría u otros Contratos

De acuerdo a la información suministrada y rendida la entidad celebro un total de 7 contratos de consultoría y otros por valor de $335.299.480 se evaluó el 100% de los contratos, durante las vigencias fiscales 2014 y primer bimestre de 2015 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación sin encontrarse ninguna observación.

### 2.1.5 Manual de Contratación

En el Municipio de Bajo Baudó se encuentra un manual de contratación adoptado mediante Decreto No. 016 de marzo 05 de 2014 el cual se encuentra actualizado.

En cuanto a la supervisión e interventoría se detallan las responsabilidades y funciones de los mismos.

### 2.1.6 Publicación en el SECOP

Consultada la página del SECOP, se pudo verificar que la totalidad de los contratos fueron debidamente publicados.

### 2.1.7 Control de Resultados

INFORME DEFINITIVO

*2.1.7.1 Plan de desarrollo*

El Plan de Desarrollo del Municipio de Bajo Baudó 2011**, *"*DESARROLLO PARTICIPATIVO RESPONSABILIDAD DE TODOS*".*** Adoptado mediante Acuerdo No 012 del 18 de mayo de 2012, presenta inconsistencias toda vez que no se han implementado mecanismos de verificación orientados a la medición en tiempo real de las metas planteadas en un Plan de Gestión.

El plan de acción de 2014 presenta metas de resultado y metas de producto, sin presupuesto de inversión ni programación física lo que no permite cuantificar el objetivo específico o sectorial, observar y medir los efectos inmediatos o a corto plazo generados por los productos sobre la población directamente afectada (EFECTIVIDAD) y su contribución al desempeño de la estrategia y la Política Pública donde el programa está inscrito.

Situación que no permite calcular la eficacia operativa efectividad del Plan de Desarrollo.

En el plan de acción del primer bimestre de la vigencia 2015 se pudo observar que no hay mecanismo de seguimiento que permitan, verificar las estrategias y/o acciones que se definieron para llegar a los resultados obtenidos Es pertinente que la actual Administración tenga en cuenta las falencias presentadas respecto al cumplimiento de metas, asignación de recursos y planeación de la ejecución del Plan de acción, a fin de que se logre cumplir al 100% durante este periodo.

*2.1.7.2 Banco de Proyectos*

El Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Bajo Baudó está constituido y legalizado mediante acuerdo municipal 027 de 2008, pero presenta falencias o dificultades administrativas y procedimentales que no ha permitido ser empleado de manera efectiva como herramienta eficaz para la consecución de recursos, el control y la ejecución de los proyectos que el municipio adelanta.

## *2.2 PROCESO CONTABLE*

### 2.2.1 Comprobantes de contabilidad

Se evidencio que en el software financiero denominado **PRECONT** la entidad registra los comprobantes de egreso como lo expresa la norma, sistema de información que es debidamente alimentado, parametrizado, se ajustaron las cuentas formalizando la información dicho software financiero logrando la optimización de los procesos internos del Municipio de Bajo Baudó – Chocó.

Se revisaron los documentos físicos, verificando que al 100% de los Comprobantes de Egresos u Órdenes de Pagos, se les realizo la debida

INFORME DEFINITIVO

imputación contable a las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, gastos e ingresos, en aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, Numeral 9.2.2[2], y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo con esto realizar un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro y control, de los hechos que afectan la situación Económica, Financiera, Social y Ambiental de la Entidad.

**CONCLUSION:** Las órdenes de pago o comprobantes de egreso seleccionados por el equipo auditor, y expedidas por el Municipio de Bajo Baudó - Chocó, durante la vigencia fiscal de 2014, que afectaron la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, fueron codificados conforme lo establece el Nral. 9.2.2 del Plan General de contabilidad Pública.

### 2.2.2 Control Interno Contable

Como resultado de la aplicación de la encuesta diseñada por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se obtuvo una calificación general de **3.74,** que según los rangos de interpretación lo ubican como **SATISFACTORIO.**

Tabla No 9

| RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS | |
|---|---|
| RANGO | CRITERIO |
| 1.0 – 2.0 | IINANADECUADO |
| 2.0 – 3.0 (no incluye 2.0) | DEFICIENTE |
| 3.0 – 4.0 (no incluye 3.0) | SATISFACTORIO |
| 4.0 – 5.0 (no incluye 4.0) | ADECUADO |

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

**Etapa de Reconocimiento**: se obtuvo una calificación de **4.36** que según los rangos de interpretación lo ubica como **ADECUADO**.

Se evidencio que se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna, se elaboraron planes de trabajo e implementación de procedimientos específicos que permitan la eficiencia de los flujos de información, desde terceros hacia el proceso contable, se realiza periódicamente toma física de inventario encontrándose este actualizado cuantificado, el ente posee una relación de bienes muebles e inmuebles con sus respectivos valores; y las conciliaciones bancarias se llevan a cabo de manera completa para la vigencia fiscal 2014 y 2015 según el N° de cuentas; poseen la identificación de la existencia y funcionalidad de procedimientos para la elaboración, revisión y depuración oportuna de las

[2] Los comprobantes de Contabilidad deben elaborarse en castellano con base en los documentos soportes, indicando la fecha, origen, descripción y cuantía de las operaciones, cuentas afectadas, personas que los elaboran y autorizan y numerarse en forma consecutiva y continua; su codificación se hará de acuerdo con el Catalogo General de Cuenta

INFORME DEFINITIVO

conciliaciones bancarias, que implica control sobre la apertura y utilización adecuada de las cuentas de bancos.

En la clasificación de los hechos económicos, se implementaron medidas para aplicar adecuadamente las normas contables a fin de proceder a realizar el registro contable adecuado de los hechos realizados, más exactamente en la imputación de los códigos contables en la vigencia 2014 y 2015, lo cual se ve reflejado en las ordenes de pagos y de forma completa, es decir en todos los comprobantes de egreso, se evidencio que existe una revisión periódica sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuada clasificación contable.

Se auditaron periódicamente algunos sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.

Se ha implementado parcialmente un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable, especialmente los relacionados con depreciaciones, provisiones y amortizaciones entre otros.

**Etapa de Revelación:** el resultado fue de **2.96** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

Para la elaboración de estados contables y demás informes no se evidencio la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, para comprobar que la información revelada en los estados contables corresponde con la registrada en los libros de contabilidad del Municipio de Bajo Baudó – Chocó de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

De igual forma no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de documentos a través de las dependencias de la entidad, no permitiendo la generación oportuna de libros de contabilidad e información contable, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, según el contador actual de la entidad los estados contables no se publican en un lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

INFORME DEFINITIVO

**Otros Elementos de Control:** No se evidencio la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para la vigencia fiscal de 2014 y primer semestre de 2015, se han logrado implementar políticas de tipo contable que se quieren llevar a cabo para el mejoramiento de los mismos.

Cabe anotar que tampoco cuentan con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que no se aplican internamente por el desconocimiento de los funcionarios encargados del proceso contable o por la desactualización de los mismos; algunos costos históricos registrados en la contabilidad son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, de igual manera los soportes documentales de los registros contables se encuentran en proceso de organización de conformidad con las normas que regulan la materia.

### 2.2.3 Estados Financieros

La administración Municipal de Bajo Baudó no ha expedido el acto administrativo para la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad, conforme lo establecido en la Resolución 119 de abril 27 de 2006, obligatorio la creación del mismo para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública; implementado la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable entre otras; además no se ha realizado un proceso de Depuración a los Estados Financieros del Municipio de Bajo Baudó.

Es de anotar que la entidad es reincidente en esta observación, por cuanto la Contraloría General del Departamento del Chocó, dejo esta observación, como resultado del proceso auditor practicado a las vigencias 2010, 2011 y 2012, con base en el cual se suscribió el plan de mejoramiento para la corrección de las inconsistencias detectadas.

*2.2.3.1 Formalidades*

**Encabezado:** Los estados financieros presentados por la entidad, a través del SIA, con corte a 31 de diciembre de 2014 presentan el encabezado con el nivel de precisión.

**Referencias cruzadas:** Los estados financieros presentados por el Municipio de Bajo Baudó en la vigencia fiscal 2014, carecen de referencias cruzadas.

**Certificación:** La entidad adjunto a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, la certificación que contiene la declaración expresa y breve de

INFORME DEFINITIVO

que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el régimen de contabilidad pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos.

**Firma de los estados contables básicos:** Los estados financieros presentados por el Municipio de Bajo Baudó en la vigencia fiscal 2014, están firmados por los funcionarios responsables.

**Publicación de los Estados Financieros Básicos:** El Municipio de Bajo Baudó, no ha publicado los estados financieros, en las dependencias de la entidad ni en un lugar visible y público, como lo establece el régimen de contabilidad pública.

*2.2.3.2 Estructura de los Estados Contables Básicos*

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido, se deben tener en cuenta las normas técnicas.

Se cumple la ecuación patrimonial para la vigencia fiscal 2014, acatando lo establecido en las normas contables públicas.

Tabla No 10

| Vigencia | Total Activos | Total Pasivos + Patrimonio |
|---|---|---|
| Vigencia 2014 a Dic/31 | 14,703,388,000 | 14,703,388,000 |

1. **Balance General**: Con corte a 31 de diciembre de 2014, el Municipio de Bajo Baudó presenta activos por $14.703.388.000, pasivos por $11.751.425.000 y patrimonio de $2.951.963.000, de lo anterior se analizaron grupos de cuentas del activo, pasivo y patrimonio.

**Activo:** El saldo a diciembre 31 de 2014 es de $14.703.388.000. Las cifras de mayor significatividad de los activos para la vigencia 2014, están conformadas por los siguientes grupos:

Tabla No 11

| Cód. Contable | Nombre de la Cuenta | Saldo a Dic/31/14 según Balance General (SIA). Cifras en Miles. |
|---|---|---|
| 1 | Activo | 14.703.388.000 |
| 11 | Efectivo | 3.192.011.000 |
| 14 | Deudores | 9.661.307.000 |

INFORME DEFINITIVO

| | | |
|---|---|---|
| 16 | Propiedades Planta y Equipo | 1.741.045.000 |

Fuente Balance General a Dic/31/2014 - (SIA) Municipio de Bajo Baudó.

De acuerdo a los Estados Financieros reportados en el SIA por la entidad se realizó el siguiente análisis

- ✓ **Efectivo:** Presenta un saldo de $3.192.011.000, para la vigencia 2014, y representando el 21.70%, del total del activo

- ✓ **Deudores:** Presenta un saldo de $9.661.307.000, para la vigencia 2014, y porcentualmente equivale al 65.70%, del total del activo

- ✓ **Propiedad Planta y Equipo:** Presentan un saldo para esta vigencia de $1.741.045.000, y representando el 11.84%, del total del activo

**Pasivo:** El saldo del pasivo a 31 de diciembre de 2014 es de $11.751.425.000, las cifras de mayor significatividad de los pasivos para esta vigencia están conformadas por los siguientes grupos:

Tabla No 12

| Cód. Contable | Nombre de la Cuenta | Saldo a Dic/31/14 según Balance General (SIA). Cifras en Miles |
|---|---|---|
| 2 | pasivo | 11.751.425.000 |
| 22 | Operaciones de Crédito Publico | 2.600.536.000 |
| 24 | Cuentas por Pagar | 6.045.528.000 |

Fuente Balance General a Dic/31/2014 - (SIA) Municipio de Bajo Baudó.

De acuerdo a los Estados Financieros reportados en el SIA por la entidad se realizó el siguiente análisis

- ✓ **Operaciones de Crédito Público:** refleja a 31 de diciembre de 2014 un valor de $2.600.536.000, representa el 22.12% en 2014, del total del pasivo.

- ✓ **Cuentas por Pagar:** refleja a 31 de diciembre de 2014, un valor de $6.045.528.000, representa el 51.44% en 2014, del total del pasivo.

**Patrimonio:** Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2014, la entidad muestra un patrimonio por valor de: $ 2.951.963.000

## 2. Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

En la rendición de la vigencia fiscal de 2014, la entidad reporta el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental con su anexo presentado en

INFORME DEFINITIVO

formato pdf, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos. Presentando el siguiente comportamiento:

Tabla No 13
Comportamiento de los Ingresos

| vigencia | 2014 |
|---|---|
| Ingresos | $ 19.657.785.000 |

Fuente Balance General a Dic/31/2014 - (SIA) Municipio de Bajo Baudó

Los grupos más representativos de los ingresos para esta vigencia son:

Tabla No 14

| Cód. Contable | Nombre de la Cuenta | Saldo a Dic/31/14 según Estado de Actividad Económica (SIA). |
|---|---|---|
| 4 | Ingresos Operacionales | $ 19.657.785.000 |
| 41 | Ingresos Fiscales | $ 5.604.544.000 |
| 44 | Transferencias | $ 13.930.520.000 |

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2014 - (SIA) Municipio de Bajo Baudó.

En cuanto a los gastos de la entidad presentan el siguiente valor y comportamiento:

Tabla No 15
Comportamiento de los Gastos.

| vigencia | 2014 |
|---|---|
| Gastos | $18.326.472.000 |

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2014 - (SIA) Municipio de Bajo Baudó.

Las cuentas más representativas de los Gastos son:

Tabla No 16

| Cód. Contable | Nombre de la Cuenta | Saldo a Dic/31/14 según Estado de Actividad Económica (SIA). |
|---|---|---|
| 5 | Gastos | $18.326.472.000 |
| 51 | Gastos de Administración | $ 1.379.231.000 |
| 54 | Transferencias | $ 1.366.596.000 |
| 55 | Gasto Público Social | $15.313.731.000 |

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2014 - (SIA) Municipio de Bajo Baudó.

### 3. Estado de Cambios en el Patrimonio

De igual manera fue presentado el estado de Cambios en el Patrimonio, el cual no cumple en su totalidad con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo II del Manual de Procedimientos Contables.

El patrimonio de la entidad para esta vigencia presenta la siguiente variación de acuerdo a lo reportado al SIA por la entidad:

INFORME DEFINITIVO

Tabla No 17

| | |
|---|---|
| Saldo del Patrimonio a Dic/31/2013 | $1.936.761.000 |
| Variaciones Patrimoniales a Dic/31/2013 | $1.151.404.000 |
| Saldo del Patrimonio a Dic/31/2014 | $3.088.165.000 |

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2014 - (SIA) Municipio de Bajo Baudó

El Estado de Cambios en el Patrimonio presentado por el Municipio de Bajo Baudó, no es coherente en la información contenida tanto en el encabezado para efectos de fecha como para efectos y de saldos; el cual lo presentan a junio 30 de 2014, y presenta un saldo a dic/31/2014, de $3.088.165.000, y en el balance general a igual feche reporta un saldo de $2.951.963.000, para una diferencia de $136.202.000. Para la vigencia 2013, se presume presenta en el balance general un saldo a dic/31/2013, de $1.800.559.000.

**4. Nota a los Estados Contables**

Las notas a los estados contables de carácter general y especifico del Municipio de Bajo Baudó - Chocó, cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable.

**CONCLUSION:** Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Bajo Baudó - Chocó en la vigencia fiscal con corte a 31 de diciembre de 2014, son fiel copia de los saldos de los libros de contabilidad, por cuanto se evidencia similitud de los libros mayor y balances para la vigencia 2014, los saldos de las cuentas son coherentes como por ejemplo el saldo de bancos, también el Inventario, el cual se encuentra actualizado y la relación de bienes muebles e inmuebles están presentadas por dependencias cuantificadas en su totalidad y muestran su reflejo en la información contable, de igual manera sucede con las cuentas por pagar de la vigencia 2014, las cuales están soportadas; de esta manera podemos decir que por estas razones expuestas los libros arrojan los saldos contables reales.

*2.2.3.3 Pago de retención en la Fuente*

Durante la vigencia fiscal de 2014 y primer semestre de 2015, la entidad realizó los pagos de la DIAN dentro de él periodo correspondiente como lo estipula el Gobierno Nacional a través de sus decretos reglamentarios y la tabla del calendario tributario

2.3 *PROCESO PRESUPUESTAL*

INFORME DEFINITIVO

### 2.3.1 *Ejecución de Ingresos*

El presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Bajo Baudó, fue aprobado mediante Acuerdo 011 del 20 de noviembre de 2013 y liquidado mediante decreto No. 077 del 17 de diciembre de 2013, en la suma de $ 15.837.615.774. Se adiciono en la suma de $ 11.187.507.631 y se redujo en $ 1.184.884.946, para un presupuesto definitivo de $ 25.840.238.459; el recaudo ascendió a la suma de **$ 22.992.760.181,** equivalente al 89% del presupuesto definitivo.

El presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Bajo Baudó, fue aprobado mediante Acuerdo 016 del 18 de noviembre de 2014 y liquidado mediante decreto No. 083 del 20 de diciembre de 2014, en la suma de **$ 13.946.254.743**.

*2.3.1.1 Predial Indígena*

Durante la vigencia de 2014 Municipio de Bajo Baudó recibió el predial de la vigencia fiscal de 2013, por valor de **$ 2.772.824.130,** asignado por el Ministerio de Hacienda mediante resolución 1886 del 5 de junio de 2014 y el de la vigencia fiscal 2012, por valor de **$ 2.387.709.668**, asignado mediante resolución 4427 del 23 de diciembre de 2013. De estos recursos se transfirió a CODECHOCO, la suma de **$ 589.775.292,** por concepto de Sobretasa Ambiental.

*2.3.1.2 Fondo de Seguridad Ciudadana*

Durante la vigencia fiscal de 2014, la entidad realizó recaudó en la suma de $ 111.556.166. Se ejecutó la suma de $ 107.653.288, de conformidad con lo acordado por el Comité de Seguridad Ciudadana, según consta en las actas 01 a 13 de 2014, en traslado de detenidos, reinsertados y militares; compra de equipos para la policía Nacional y suministro de combustible para movilización de militares.

*2.3.1.3 Estampilla Pro cultura*

Durante la vigencia fiscal de 2014, se recaudó la suma de **$ 71.985.191**, de los cuales se destinó la suma de **$ 50.269.375**, para financiar las actividades culturales del municipio según lo aprobado por el Consejo Municipal de Cultura.

*2.3.1.4 Estampilla Pro UTCH*

La entidad retuvo en contratos la suma de $ 69.106.210, en la vigencia 2014, de los cuales se transfirió a la UTCH la suma de $ 45.433.741, equivalente al 65.74%

*2.3.1.5 Recursos SGP – Resguardos Indígenas*

En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, el Alcalde Municipal de Bajo Baudó y el Representante Legal de cada Reguardo indígena, celebraron contrato para la ejecución de los recursos asignados al Resguardo

INFORME DEFINITIVO

Indígena en las vigencias 2014 y 2015; anexo a cada contrato se observan actas suscritas por la comunidad de elección del Representante Legal y donde manifiestan sus necesidades y las prioridades para la ejecución de los recursos asignados al resguardo para cada vigencia.

Tabla No 18

| No Contrato | Fecha de Suscripción | Reguardo | Recursos Asignados | Recursos Ejecutados | % Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 23/01/2014 | Bellavista Unión Pitalito | 224.470.432 | 197.225.540 | 87,86% |
| 2 | 23/01/2014 | La Jagua Guachal Pitalito | 21.003.336 | 18.934.500 | 90,15% |
| 3 | 23/01/2014 | Puerto de Chichiliano | 19.738.806 | 15.447.500 | 78,26% |
| 4 | 23/01/2014 | Bajo Grande | 67.847.259 | 51.511.171 | 75,92% |
| 5 | 23/01/2014 | Ordo Siviru Aguaclara | 39.476.414 | 30.082.472 | 76,20% |
| 6 | 23/01/2014 | Rio Orpua | 70.762.002 | 56.473.349 | 79,81% |
| 7 | 23/01/2014 | Santa Rosa de Ijua | 11.170.796 | 10.876.608 | 97,37% |
| 8 | 23/01/2014 | Pavasa Gella | 52.399.213 | 51.524.668 | 98,33% |
| 9 | 23/01/2014 | Doimana Tuma Bella Luz | 16.986.749 | 11.260.000 | 66,29% |
| 10 | 23/01/2014 | El Piñal | 55.834.087 | 54.417.352 | 97,46% |
| 11 | 23/01/2014 | Rio Purricha | 226.343.343 | 174.837.881 | 77,24% |

### 2.3.2 Presupuesto Gastos

La ejecución del presupuesto de gastos se realiza con sujeción lo establecido en el Estatuto de Presupuesto del Municipio, en concordancia con el artículo 71 del decreto 111 de 1996, y articulo 19 del decreto 568 de 1996, los compromisos cuentan con CDP previos y registros presupuestales para materializar el compromiso, la entidad no asume compromisos sobre apropiaciones inexistentes o con exceso del saldo disponible.

Los compromisos asumidos durante la vigencia fiscal de 2014, por valor de $ 22.780.622.839, representan el 88.09% del presupuesto definitivo, se obligó la suma de $ 22.176.846.862, equivalente al 97.35%, de los compromisos y se pagó la suma de $ 20.563.321.272, equivalente al 92.72% de las obligaciones.

Los compromisos asumidos por la entidad, durante la vigencia fiscal de 2014, están clasificados así:

Tabla No 19

| | | |
|---|---|---|
| Funcionamiento | 2.656.993.266 | 11,66% |
| Deuda Publica | 266.913.720 | 1,17% |
| Inversión | 19.856.715.853 | 87,16% |
| **TOTAL** | **22.780.622.839** | **100,00%** |

INFORME DEFINITIVO

*2.3.2.1 Análisis del límite Ley 617 de 2000*

**Alcaldía Municipal:** Con base en el análisis de la información presentada por la entidad en la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia fiscal de 2014, verificada en el proceso auditor se observa que la entidad **CUMPLIÓ** los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

Tabla No 20

INDICADOR LEY 617 DE 2000
ALCALDIA MUNICIPAL

| | |
|---|---|
| **1. ICLD base para ley 617 de 2000** | **6.267.821.157** |
| **Ingresos tributarios** | **4.752.934.006** |
| Impuestos Directos | 4.570.768.506 |
| Impuestos Indirectos | 182.165.500 |
| **Ingresos No Tributarios** | **1.514.887.151** |
| SGP Libre Destinación | 1.493.352.838 |
| Otros No Tributarios | 21.534.313 |
| **2. Gastos de Funcionamiento** | **1.722.331.663** |
| Gastos de Personal | 986.232.257 |
| Gastos Generales | 397.466.038 |
| Transferencias | 338.633.368 |
| **3.Relacion GF/ICLD%** | **27,48%** |
| Límite establecido por la Ley 617 de 2000 | 80,00% |
| Diferencia | 52,52% |
| Cumplimiento Nivel Central | **CUMPLE** |

Fuente: Ejecución de Ingresos y Gastos 2014
Cálculos Equipo Auditor

Según certificación expedida por la Contraloría General de la República el día 28 de mayo de 2015, durante la vigencia fiscal 2014 el recaudo fue de $ 6.267.812 miles y unos gastos de funcionamiento equivalente al 27,47%. Lo que indica que se cumplieron los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000.

**Concejo Municipal:** Se verificó el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Primero de la Ley 1368 de 2009 y el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, en el cual se establecen los límites de gastos para el concejo Municipal, observando que el Concejo Municipal **CUMPLIÓ** los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, para la vigencia fiscal de 2014; análisis que se detalla a continuación:

INFORME DEFINITIVO

Tabla No 21

| INDICADOR LEY 617 DE 2000 | |
|---|---|
| Concejo Municipal | |
| **GASTOS CONCEJO** | **185.453.400** |
| Honorarios Concejales | 98.023.860 |
| **Máximo Honorarios** | **98.023.860** |
| Otros Gastos Concejo - Funcionamiento | 87.429.540 |
| **Máximo Otros Gastos Concejo** | **94.017.317** |
| **Gastos Máximo Concejo** | **192.041.177** |
| **Diferencias** | **6.587.777** |
| Cumplimiento Gastos Concejo | **CUMPLE** |

Fuente: Ejecución de Gastos Alcaldía 2014
Cálculos Equipo Auditor

**Personería Municipal:** Se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 para la vigencia fiscal de 2011, 2012 y 2013, con base en la ejecución de gastos, observando que la Personería Municipal **CUMPLIÓ** los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

Tabla No 22

| INDICADOR LEY 617 DE 2000 | |
|---|---|
| Personería Municipal | |
| Gastos Personería | 92.068.750 |
| Gastos Máximo Personería | **92.400.000** |
| Diferencia | 331.250 |
| Cumplimiento Gastos Personería | **CUMPLE** |

Cálculos Equipo Auditor
Fuente: Ejecución de Gastos Alcaldía 2014

*2.3.2.2 Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales*

Conforme a lo establecido en el artículo segundo del decreto 1670 del 14 de mayo 2007, y teniendo en cuenta que el NIT de la entidad es 800095589, a la Alcaldía Municipal de Bajo Baudó, le asistía la obligación de cancelar los aportes de seguridad social, hasta el 8º día hábil del mes siguiente, en cada vigencia, los cuales se han cancelado de manera oportuna.

INFORME DEFINITIVO

*2.3.2.3 Viáticos y Gastos de Viajes*

Mediante Resolución 393 del 28 de mayo de 2014, el Alcalde Municipal de Bajo Baudó, aprobó la tabla de viáticos para la vigencia fiscal 2014, conforme a lo establecido en los decretos 177 y 185 del 7 de febrero de 2014, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública.

La entidad liquida los viáticos y gastos de viajes de conformidad a la tabla de viáticos, cancelado solo medio día cuando los funcionarios en comisión oficial, no pernocten en el sitio de la comisión.

*2.3.2.4 Pago de Cesantías*

Se observa que la entidad canceló en forma extemporánea los aportes mensuales de cesantías de los funcionarios afiliados al Fondo Nacional de Ahorro, correspondiente a los meses que se relacionan, de las vigencias 2014 y 2015 lo que generó intereses moratorios en cuantía de **$ 1.552.158**.

Tabla No 23

| Mes | Intereses 2014 | Intereses 2015 | Total Intereses |
|---|---|---|---|
| Enero | 121.817 | 208.957 | 330.774 |
| Febrero | 33.142 | 112.751 | 145.893 |
| Marzo | 0 | 3.420 | 3.420 |
| Retroactivo | 60.279 | 0 | 60.279 |
| Abril | 234.114 | 0 | 234.114 |
| Mayo | 135.649 | 0 | 135.649 |
| Junio | 42.674 | 0 | 42.674 |
| Julio | 214.270 | 0 | 214.270 |
| Agosto | 123.314 | 0 | 123.314 |
| Septiembre | 20.087 | 0 | 20.087 |
| Octubre | 167.250 | 0 | 167.250 |
| Noviembre | 74.434 | 0 | 74.434 |
| **TOTALES** | **1.227.030** | **325.128** | **1.552.158** |

No se configura hallazgo con connotación fiscal de conformidad artículo 8º de la Ley 42 de 1993, en concordancia con los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2000, por cuanto la entidad hizo devolución de los recursos pagados de más, sin embargo se configura un hallazgo administrativo para que la entidad se comprometa a pagar los aportes en forma oportuna.

INFORME DEFINITIVO

La entidad no ha cancelado el aporte de cesantías correspondiente al mes de junio de 2015, que se debía cancelar dentro de los 12 días hábiles del mes de julio.

## 2.4 *GESTION AMBIENTAL*

### 2.4.1 Acciones realizadas por la entidad en materia de medio ambiente

*2.4.1.1 Agua*
El municipio cuenta con un sistema de abastecimiento de agua; el cual carece de planta de tratamiento de agua potable.

*2.4.1.2 Servicio de agua*
El servicio se presta las 24 horas, no cubre la totalidad de la población, la empresa Aguas del Chocó S.A ESP GESTOR-PDA ejecuta en el municipio un contrato de "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE BAJO BAUDÓ (PIZARRO)-DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" por valor de $ 1,550,887,855, sólo reposa en la oficina de planeación el contrato y planos. Se está construyendo tanque de distribución para el almacenamiento del agua proveniente de la quebrada COREDÓ, quebrada que presenta un bajo caudal en épocas de sequía; sumado a que el municipio no realizó para la vigencia 2014 estrategias de conservación de la fuente.

El municipio cuenta con una pequeña planta de tratamiento de agua potable temporal, prefabricada donada por el Gobierno Nacional; el cual consta de procesos de coagulación con sulfato de aluminio tipo A, filtración ascendente, descendente y desinfección con hipoclorito de calcio al 70% (CLORO GRANULADO) que son suministrados por medio de bombas dosificadoras, cuenta con dos tanques plásticos de ACUAVIVA de 1000Litros donde llega el agua tratada y tuberías de conducción y de retrolavado de 2"para el mantenimiento de la planta.

**CONCLUSIÓN:** Al ejecutarse este contrato el municipio da un avance en el tema de agua potable; ya que el sistema contará con la PTAP, por tanto se espera que el agua suministrada a la comunidad cumpla con los requisitos estipulados en el decreto N° 475 DE 1998 del 10 de marzo por medio del cual se expiden normas técnicas de calidad del agua potable. No fue posible conocer la calidad del agua potable suministrada a la comunidad, debido a que los análisis solicitados a la oficina de planeación no fueron entregados en la auditoria.

INFORME DEFINITIVO

Planta de tratamiento de agua potable temporal y construcción de tanque de distribución.

*2.4.1.3 Aguas Residuales*

El municipio no cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales, se realizaron contratos para construcción de box tipo alcantarilla en algunos barrios del municipio; no obstante las aguas residuales siguen siendo vertidas al río Baudó sin ningún tipo de tratamiento.

Se tiene el PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO Y MANEJO DE VERTIMIENTO-PSMV del año 2011; no obstante no se han realizado acciones contempladas en dicho documento, el municipio cuenta con el proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ" con FINDETER S.A. por valor de $ 8,837,029,958, el cual no se ha empezado a ejecutar.

**CONCLUSIÓN:** El municipio realiza una afectación a las fuentes hídricas por vertimiento directo de aguas residuales al no contar con un sistema de tratamiento para estas aguas, lo que puede afectar la salud de los habitantes y de las especies acuáticas.

INFORME DEFINITIVO

Construcción box tipo alcantarilla casco urbano

*2.4.1.4 Manejo de Residuos Sólidos*

La recolección de los residuos en la cabecera municipal se realiza en una volqueta, este servicio tiene una cobertura del 100%; siguen siendo dispuestos de forma inadecuada en el botadero a cielo abierto de Pizarro; aunque se tiene estudio y diseño del relleno sanitario desde el año 2013 no se ha tenido ningún tipo de avance al respecto.

El municipio aún no ha actualizado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS; se tiene un certificado de disponibilidad presupuestal del 21 de abril de 2015 por un valor de $ 50.000.000 para llevar a cabo dicha actualización.

Con todo lo anterior se viola el artículo N° 79 de la constitución Política de Colombia “EL DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS A GOZAR DE UN AMBIENTE SANO”.

Recolección de residuos sólidos y sitio de disposición final de residuos sólidos

INFORME PRELIMINAR

*2.4.1.5* R*esiduos peligrosos*

Se revisó el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio 2012-2015 "DESARROLLO PARTICIPATIVO, RESPONSABILIDAD DE TODOS", realizado mediante acuerdo N°020 DE 2002, el cual se encuentra actualizado; dentro de este documento no se identificó ni se localizó áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos.

**CONCLUSIÓN:** El municipio no cumple con el decreto N° 2981 de 2013, por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, que establece que es responsabilidad de la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y **actualización** del PGIRS. Al no contar con un sitio técnicamente construido el municipio viola la resolución N°1684 de 2008 en su artículo 1, que otorgó un plazo para la operación de las celdas para la disposición final transitoria de los residuos sólidos hasta el 29 de septiembre de 2009, previa verificación de la autoridad ambiental. Al respecto el municipio no realizó en la vigencia 2014 ni en el primer periodo de 2015 acciones encaminadas al cierre, clausura y restauración ambiental y obtención de recursos para construcción de sitio de disposición final adecuado.

El municipio incumple el decreto N° 4741 de 2005, en su artículo 25 capítulo V por medio del cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión-RESPEL; al no haber identificado y localizado áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en el EOT.

*2.4.1.6 Gestión del Riesgo*

De acuerdo a informe entregado por la oficina de Agricultura las actividades realizadas fueron encaminadas a capacitación sobre definición y clasificación de fenómenos naturales, socio-naturales y antrópicos, riesgo, vulnerabilidad, amenaza, capacidad, primeros auxilios, como atender una emergencia antes durante y después de la materialización de un fenómeno natural en desastre, celebración de un foro sobre el día internacional de la Reducción de desastres en Pizarro, Piliza, Sivirù, Bajo Grande, Puerto Chichiliano, Unión Pitalito, Buena vista, Puerto piña.

*2.4.1.7 Programa para el Uso Eficiente y Ahorro Del Agua*

El municipio no cuenta con el programa para el Uso eficiente y Ahorro del Agua; a la fecha no se han instalado los medidores de consumo en el casco urbano.

**CONCLUSIÓN:** De acuerdo a la ley 373 de 1997, "cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto y alcantarillado presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el

INFORME DEFINITIVO

Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua"; por tanto el municipio incumple con la normatividad al no contar con este programa.

### 2.4.2 Proyectos ambientales inmersos en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción

Se revisaron los proyectos ambientales formulados en el plan de acción vigencia 2014, donde se presentaron las siguientes acciones:

Tabla No 24

| OBJETIVOS | ACCIONES | COSTO ($) | MOMENTO DE EJECUCIÓN | RESPONSABLES |
|---|---|---|---|---|
| Evitar inundaciones y proliferación de enfermedades producidas por picadas de mosquitos | Mantenimiento de caños, canales y similares en la cabecera municipal | 25,000,000 | Durante toda la vigencia. | Administración Municipal. |
| Mejorar el servicio de agua y la calidad de vida de los habitantes | Construcción de acueducto en la zona rural | 214.000.000 | Durante la vigencia. | Administración Municipal. |
| | Mejoramiento de los acueductos en el corregimiento de Pavasa | 30.000.000 | Durante la vigencia. | Administración Municipal. |
| Brindar atención humanitaria a las personas que se encuentran bajo la situación de desplazamiento y/o en emergencia y calamidad. | Pago del Coordinador Gestión del Riesgo | 26.870.647 | Durante toda la vigencia. | Administración Municipal. |
| | Atención y prevención de emergencias desastres y calamidades. | 50,000,000 | Durante toda la vigencia. | Administración Municipal. |

Se revisó el plan de acción vigencia 2015 (primer semestre de 2015), donde se estableció el proyecto ambiental, Mantenimiento y mejoramiento de los acueductos de las comunidades de: Orpua,Guineal,Puerto Abadia,Playa nueva ,Pavasa, Cantil y Virudo,municipio de Bajo Baudó-Chocó.

INFORME DEFINITIVO

El municipio no formuló ni implementó el proyecto del sector de Saneamiento Básico y Agua Potable contemplado en el plan de acción de la vigencia 2015.

**CONCLUSIÓN:** El municipio no realizó proyectos en la vigencia 2014 de "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL" POR UN COSTO DE $214,000,000 NI "MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS EN EL CORREGIMIENTO DE PAVASA POR UN COSTO DE $ 30,000,000", contemplados en el plan de acción; no cumplió la meta de 7 acueductos de comunidades mejorados y con mantenimiento del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico contemplado en el plan de acción de la vigencia 2015.

Los proyectos y acciones ambientales contempladas en el plan de acción de la vigencia 2014 y primer periodo de 2015 se direccionaron a rocería, construcción de box tipo alcantarilla y mantenimiento del sistema de alcantarillado; que no solucionan del todo la problemática ambiental.

### 2.4.3 Recursos invertidos por la entidad en materia ambiental

Para la vigencia 2014 el municipio realizó una inversión ambiental de $80.577.246 y para el año 2015 una inversión de $ 400,000,000. No se contempló en la vigencia 2014 inversión tendiente a preservación y conservación de fuentes abastecedoras de agua potable, faltó mayor inversión en el tema de reforestación y mejoramiento de la calidad del agua para consumo humano; de acuerdo a lo establecido por el decreto N° 475 DE 1998 del 10 de marzo por medio del cual se expiden normas técnicas de calidad del agua potable.

No se ve reflejado en la inversión ambiental de la vigencia 2014 y primer periodo de 2015 el pago de la tasa retributiva por vertimiento puntual a fuentes hídricas, ni inversión en infraestructura de plantas de tratamiento de agua potable en la zona rural.

El municipio no cuenta con el informe final del contratista del contrato "CONSTRUCCIÓN DE 2 BOX TIPO ALCANTARILLAS EN CONCRETO EN LA COMUNIDAD DE BELEN DE DOCAMPADO BARRIO LAS BRISAS, EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ CHOCÓ" por valor de $17,000,000"

Los proyectos ambientales en el Plan de Desarrollo del municipio y en los planes de acción de la vigencia 2014 y primer periodo del 2015 no fueron ejecutados en su totalidad; no se refleja el manejo ambiental en los contratos y convenios realizados ni una valoración en términos cuantitativos del costo-beneficio sobre conservación, restauración, sustitución, manejo en general de los recursos naturales, degradación del medio ambiente y su contabilización. En el primer

INFORME DEFINITIVO

periodo de la vigencia 2015 el % de ejecución en inversión para acueductos, plantas y adquisición de áreas de interés para acueductos municipales fue cero

## 2.5 *CONTROVERSIAS JUDICIALES*

### 2.5.1 Descripción y Análisis De Las Controversias Judiciales.

El Municipio **Bajo Baudó – Pizarro**, rindió al Sistema Integral de Auditoria - SIA setenta y tres (73) controversias Judiciales estructuradas de la siguiente manera:

Tabla No 25

| CLASE DE PROCESO | TIPO DE ACCIÓN | No. DE PROCESOS | CUANTIA |
|---|---|---|---|
| **ORDINARIO** | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | 30 | 1.125.213.877 |
| | POPULAR | 4 | 0 |
| | CUMPLIMIENTO | 2 | 0 |
| **EJECUTIVO** | LABORAL | 7 | 562.101.329 |
| | CONTRACTUAL | 27 | 508.649.353 |
| | CIVIL | **3** | 75.136.574 |
| | | **TOTAL** | **2.271.101.133** |

**MUESTRA:** De las 73 controversias judiciales reportadas al **SIA**, se determinó evaluar 27 Procesos Judiciales, equivalente al 37% de esa generalidad; sin embargo la entidad solo entregó 22 expedientes de los solicitados, sobre los cuales se realizará el estudio.

1. Medio de Control **Nulidad y Restablecimiento del Derecho,** cuya radicación es la No. **2013 – 00064,** actora la señora **María Elvira Cáceres y Otros,** en cuantía de $ **27.239.755,** sustanciado por el **Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó,** la entidad demandada agoto las instancias procesales determinadas, el proceso fue declarado terminado por el Juzgado en Audiencia Inicial, el mismo fue sometido previamente al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, donde recomendó no conciliar, dado que los fundamentos jurídicos y facticos de la demandante no eran suficientes para enervar las pretensiones esgrimidas. Otro lado el expediente está incompleto, no existe foliado, lo cual es susceptible de generar incertidumbre en la revisión.

2. Proceso **Ejecutivo Contractual,** cuya radicación es la No. **2012 – 00143,** actor **SUIM LTDA,** en cuantía de $ **84.920.296,** sustanciado por el **Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión de Quibdó,** no se evidencia en el expediente ninguna actuación por parte de la entidad Territorial, el expediente se vislumbra incompleto, sin foliar, se atisba sentencia No. 127 de mayo 26 de 2013, que ordena seguir adelante con la ejecución y traslada la liquidación

INFORME DEFINITIVO

al demandado, dejando claro que existen debilidades de la entidad en la gestión documental y acopio de la información, mostrando dudas respecto de la defensa técnica que se debe desplegar para defender el fisco Municipal.

3. Medio de Control **Nulidad y Restablecimiento del Derecho,** cuya radicación es la No. **2013 – 0076,** actora la señora **Noralba Ibarguen Moreno,** en cuantía de $ 25.404.087**,** sustanciado por el **Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Quibdó,** no existe en el expediente ninguna actuación por parte de los Abogados externos que defienden la Entidad Territorial.

4. Medio de Control **Nulidad y Restablecimiento del Derecho,** cuya radicación es la No. **2013 – 00083,** actor (a) **Glorila Asprilla Ibarguen,** en cuantía de $ 25.404067**,** sustanciado por el **Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó,** no existe en el expediente ninguna actuación por parte de los Abogados externos que defienden la Entidad Territorial, configurando debilidad en la gestión documental y archivística. De otro lado la inexistencia de la información conspira para que la vista fiscal realice un proceso de verificación serio, coherente, sistemático y con criterios de certidumbre.

5. Medio de Control **Nulidad y Restablecimiento del Derecho,** cuya radicación es la No. **2013 – 00077,** actor (a) **Adíela Alicia Conrado Rivas,** en cuantía de **$ 22.525.200,** sustanciado por el **Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó,** no existe en el expediente suministrado ninguna actuación por parte de los Abogados externos que defienden la Entidad Territorial, configurando debilidad en la gestión documental y archivística. La información que existe, está incompleta, sin foliar. De otro lado la inexistencia de la información conspira para que la vista fiscal realice un proceso de verificación serio, coherente, sistemático y con criterios de certidumbre.

6. Medio de Control **Nulidad y Restablecimiento del Derecho,** cuya radicación es la No. **2013 – 071,** actor (a) **María Espíritu Santos Ibarguen,** en cuantía de **$ 20.138.057,** sustanciado por el **Juzgado Primero Segundo Oral del Circuito de Quibdó,** se admitió la demanda mediante Interlocutorio No. 101 de 25 de Febrero de 2013, se efectuó ante la Procuraduría 41 Judicial II Para Asuntos Administrativos de Quibdó, Conciliación Extrajudicial No. **072,** la cual se declaró fallida, por no existir animo conciliatorio de la parte Demandada, la entidad mediante apoderado contesto la Demanda y las Excepciones propuestas, mediante Acta No. 11 de 18 de Septiembre de 2013, el Comité de Conciliación recomienda no Conciliar las pretensiones de la parte Actora. El expediente procesal se evidencia incompleto, sin foliar, no hay regularidad en las actuaciones de la defensa.

7. Proceso **Ejecutivo Laboral,** cuya radicación es la No. **2008 – 00440,** actor **Jhon Jared Murillo Ramírez,** en cuantía de $ **54.415.232,** sustanciado por el

INFORME DEFINITIVO

**Juzgado Civil del Circuito de Istmina,** no se evidencia en el expediente ninguna actuación por parte de la entidad Territorial, el expediente se vislumbra incompleto, sin foliar, se atisba Acta de Audiencia de Conciliación adelantada ante el Juzgado predicho, en fecha 29 de mayo de 2013, con la cual se da fin al proceso, estableciéndose la posibilidad de cancelar en créditos en dos cuotas más el 10% del valor del Crédito, como agencias en derecho. No existe en el expediente actuaciones de los Abogados de la entidad en defensa de sus intereses patrimoniales, el expediente se muestra sin foliar, incompleto; no existe Acta del Comité Conciliación y Defensa Judicial, que avale o recomiende efectuar Acuerdo de pago o conciliatorio respecto del Crédito insoluto.

8. Medio de Control **Nulidad y Restablecimiento del Derecho,** cuya radicación es la No. **2013 – 00065,** actor (a) **Carmen Ramona Cáceres Rivas,** en cuantía de **$ 31.239.755,** sustanciado por el **Juzgado Segundo Oral del Circuito de Quibdó,** en Audiencia Inicial, mediante Acta No. 097 de 25 de Septiembre de 2013, se declaró terminado el Proceso. De otro lado no existen en el expediente actuaciones de los Abogados de la Entidad Territorial, donde se evidencie el despliegue de protección de la misma en defensa de sus intereses.

9. Medio de Control **Nulidad y Restablecimiento del Derecho,** cuya radicación es la No. **2013 – 00070,** actor (a) **Elpidio Cáceres,** en cuantía de **$ 21.682.180,** sustanciado por el **Juzgado Segundo Oral del Circuito de Quibdó,** en Audiencia Inicial, mediante Acta No. 098 de 25 de Septiembre de 2013, se declaró terminado el Proceso. De otro lado no existen en el expediente actuaciones de los Abogados de la Entidad Territorial, donde se evidencie el despliegue de protección de la misma en defensa de sus intereses, de otro lado el expediente se muestra incompleto, sin foliar dejando a la vista la desorganización documental en el interior de la entidad.

10. Medio de Control **Nulidad y Restablecimiento del Derecho,** cuya radicación es la No. **2013 – 00067,** actor (a) **Aleida Claribeth Rivas Moreno,** en cuantía de **$ 22.359756,** sustanciado por el **Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó,** en Audiencia Inicial, mediante Acta No. 098 de 25 de Septiembre de 2013, se declaró terminado el Proceso. Si bien es cierto que se defendió de forma cabal a la entidad territorial, no se evidencia en el expediente las actuaciones desplegadas por los Asesores Externos de la Entidad, evidenciándose expedientes incompletos, sin foliar, materializándose una clara desorganización institucional en la gestión documental.

11. Medio de Control **Nulidad y Restablecimiento del Derecho,** cuya radicación es la No. **2013 – 00081,** actor (a) **Edigmo Valencia González,** en cuantía de **$ 70.313.742,** sustanciado por el **Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó,** no existen actuaciones de la defensa que vislumbren la

INFORME DEFINITIVO

protección del patrimonio e intereses del Municipio, no existe información física, el expediente está incompleto, no existe conformidad en el cumplimiento de la Ley 1551 de 2012, en lo que respecta al artículo 47 y subsiguientes.

12. Medio de Control **Nulidad y Restablecimiento del Derecho,** cuya radicación es la No. **2013 – 00082,** actor (a) **Nhora Zunilda Barco Asprilla,** en cuantía de **$ 35.075.432,** sustanciado por el **Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó,** en el expediente solo existe los documentos contentivos a la contestación de la demanda y respuesta a las excepciones no existe, ninguna otra u otras actuaciones que denoten defensa y protección del patrimonio e intereses del Municipio, la información del expediente es recurrente respecto al análisis de otros procesos judiciales en el entendido, de que la información contentiva está incompleta, no está foliada, configurando desorganización en el manejo y gestión documental, mediante Acta del Comité de Conciliación de fecha 16 de Octubre de 2013, se recomienda no conciliar las pretensiones de la demanda.

13. Medio de Control **Nulidad y Restablecimiento del Derecho,** cuya radicación es la No. **2013 – 00083,** actor (a) **Ruperto Asprilla Murillo,** en cuantía de **$ 17.790.382,** sustanciado por el **Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó,** en Audiencia Inicial, mediante Acta No. 098 de 25 de Septiembre de 2013, se declaró terminado el Proceso. Si bien es cierto que se defendió de forma cabal a la entidad territorial, no se evidencia en el expediente las actuaciones desplegadas por los Asesores Externos de la Entidad, evidenciándose expedientes incompletos, sin foliar, materializándose una clara desorganización institucional en la gestión documental

14. Medio de Control **Nulidad y Restablecimiento del Derecho,** cuya radicación es la No. **2009 – 590,** actor (a) **Ángel Dorance Barco Asprilla,** en cuantía de **$ 19.000.000,** sustanciado por el **Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Quibdó,** la parte demandada contesto la demanda, respondió las excepciones de mérito, alegatos de conclusión y en sentencia 309 de 19 de Diciembre de 2013, se declara terminado el proceso, dado que se probó la excepción presentada por la entidad configurada en la Caducidad de la Acción. Sin embargo el expediente está incompleto, sin foliar no existe actuación del Comité de Conciliación.

15. Medio de Control **Nulidad y Restablecimiento del Derecho,** cuya radicación es la No. **2013 – 00115,** actor (a) **Ana Leonilde Ibarguen Palacios,** en cuantía de **$ 22.359.756,** sustanciado por el **Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó.** Mediante Interlocutorio No. 570 de 17 de mayo de 2013, fue admitida la Demanda, la defensa contesta la Demanda y excepciones interpuestas por la parte Actora en fecha oportuna, no existe ninguna otra actuación por parte de los Abogados Externos e

INFORME FINAL

interno de la entidad en defensa de sus interés patrimoniales, se evidencia desorganización, dado que el expediente está incompleto, sin foliar, sin grapar, grapar, no existe pronunciamiento del Comité de Conciliación, lo cual deja entre ver que el sometimiento a la normativa que gobierna la Ley 1551 de 2012, es precario, lo cual podría o puede originar en situaciones que estructurarían menoscabo de las Finanzas Municipales y conspirando para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

16. Proceso **Ejecutivo Contractual,** cuya radicación es la No. **2011 – 00338,** actor **Asociación Indígena del Cauca – AIC – EPS - I,** en cuantía de $ **266.429.057,** sustanciado por el **Juzgado Primero Administrativo del circuito de Quibdó,** mediante Interlocutorio No. 889 de 2011, se ordenó librar mandamiento de pago a favor del Demandante. En fecha 14 de Noviembre de 2014, se suscribió Acuerdo de Pago entre las partes, a instancias del Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión de Quibdó cuantía de dicho proceso que había ascendido a la suma de **$ 587.623.096,** de los cuales se habían pagado **$ 420.170.000**, el saldo insoluto dio lugar a la reanudación de una nueva controversia Judicial, la cual ascendió a la suma de **$ 280.000.000,** cual se zanjo, con Acuerdo en cuantía $160.170.000, del cual no existe Acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial que avale dicho pago desde criterios técnicos, jurídico, financiero y Presupuestal, no se evidencia en el expediente ninguna actuación por parte de la entidad Territorial, el expediente se vislumbra incompleto, sin foliar, con lo anterior se denota orfandad en la defensa técnica de los intereses colectivos del pueblo de Bajo Baudó.

**17.** Proceso **Ejecutivo Contractual,** cuya radicación es la No. **2013 – 00237,** actor **Jhon Freddy Potes Moreno,** en cuantía de $ **11.800.000,** sustanciado por el **Juzgado Segundo Administrativo Oral del circuito de Quibdó,** mediante Interlocutorio No. 454 de 2013, se ordenó librar mandamiento de pago a favor del Demandante. En fecha 18 de Octubre de 2013, el Comité de Conciliación y defensa Judicial del Municipio, recomendó no conciliar las pretensiones del Demandante. No se evidencia en el expediente ninguna actuación por parte de la entidad Territorial, el expediente se vislumbra incompleto, sin foliar, con lo anterior se denota orfandad en la defensa técnica de los intereses Jurídicos y patrimoniales del Municipio.

**18.** Proceso **Ejecutivo Contractual,** cuya radicación es la No. **2002 – 00771,** actor (a) **Yolanda Mosquera Garcés,** en cuantía de $ **14.500.000,** sustanciado por el **Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del circuito de Quibdó.** No existe Acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio. No se evidencia en el expediente ninguna actuación por parte de la entidad Territorial, el expediente se vislumbra incompleto, sin foliar, con lo anterior se denota orfandad en la defensa técnica de los

INFORME PRELIMINAR

intereses Jurídicos y patrimoniales del Municipio.

19. Medio de Control **Nulidad y Restablecimiento del Derecho,** cuya radicación es la No. **2013 – 00328,** actor (a) **Ailton Vidal Caicedo Mendoza,** en cuantía de **$ 162.996.774,** sustanciado por el **Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó.** Mediante Interlocutorio No. 1548 de fecha 11 de Diciembre de 2013, fue admitida la Demanda, la defensa contesta la Demanda la pieza procesal en fecha 29 de Abril de 2014, mediante Audiencia inicial de fecha 14 de Julio de 2014, se declara probada la excepción de prescripción y ordena archivar el proceso.

20. Proceso **Ejecutivo Contractual,** cuya radicación es la No. **2010 – 00519,** actor (a) **Departamento de Planeación Nacional,** en cuantía de $ **42.000.000,** sustanciado por el **Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del circuito de Quibdó.** En Audiencia de saneamiento de excepciones, se declara probada la excepción de Caducidad interpuesta por la parte demandada. Si bien el proceso se ordena cancelar su radicación y archivo, No se evidencia en el expediente de forma física, ninguna actuación por parte de la entidad Territorial, el expediente se vislumbra incompleto, sin foliar, con lo anterior se denota irregularidades en el manejo y gestión documental de la entidad.

21. Medio de Control **Nulidad y Restablecimiento del Derecho,** cuya radicación es la No. **2013 – 00334,** actor (a) **José Abad Caicedo Torres,** en cuantía de **$ 158.459.710,** sustanciado por el **Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó.** Mediante Interlocutorio No. 1548 de fecha 11 de Diciembre de 2013, fue admitida la Demanda, la defensa contesta la Demanda en fecha 29 de abril de 2014, mediante Audiencia inicial de fecha 14 de Julio de 2014, se declara probada la excepción de prescripción de Derechos Laborales, ordena archivar el proceso y cancelar su radicación. Sin embargo el expediente procesal, se muestra incompleto, sin foliar, totalmente desorganizado y no se constató de forma física la documentación que demuestre la defensa técnica de la entidad, en cabeza de los Abogados Externos.

22. Medio de Control **Nulidad y Restablecimiento del Derecho,** cuya radicación es la No. **2012 – 00164,** actor (a) **Olga Lucia Mosquera y Otros,** en cuantía de **$ 25.000.000,** sustanciado por el **Juzgado Segundo Administrativo Oral del circuito de Quibdó.** Mediante Interlocutorio No. 090 de fecha 9 Octubre de 2012, fue admitida la Demanda, la defensa contesta la demanda y las excepciones de mérito en tiempo legal, en fecha 27 de noviembre de 2013, el proceso fue sometido a prueba, estableciéndose una nueva fecha en febrero 27 de 2014, el proceso se somete a Audiencia Inicial, declarándose no probadas las excepciones de la defensa y ordenando continuar el trámite, en marzo de 2014, la defensa incoa Alegatos de Conclusión. Mediante Acta No. 03 del 28 de Agosto de 2013, del Comité de Conciliación y Defensa Judicial,

INFORME DEFINITIVO

se recomienda no conciliar las pretensiones del Demandante. No existe una ilación cronológica de actuaciones procesales, lo que denota incompletud del expediente, falta de numeración, materializando desorganización y falta de gestión documental en la administración de la información.

### 2.5.2 Acuerdos de Pago y Conciliaciones

*2.5.2.1 Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial*

Mediante Decreto No. 055 de 2012, se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Bajo Baudó, el cual se viene reuniendo según consta en las Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial que se relacionan:

Tabla No 26

| No. DE ACTA | FECHA | BENEFICIARIO | CUANTIA APROBADA |
|---|---|---|---|
| 001 | 17/06/2015 | Manuel A Mosquera y Otros | 5.000.000 |
| 001 | 20/01/2014 | Cisa | 300.000.000 |
| 002 | 11/03/2914 | Cresencia González Ibarguen | 31.381.941 |
| 003 | 25/04/2014 | Diana Mosquera y Otros | 56.536.041 |
| 004 | 28/05/2014 | Jhon Freddy Potes Moreno | No Concilio |
| 005 | 16/06/2014 | José Abab Caicedo Torres | No concilio |
| 006 | 25/09/2014 | Nancy Mosquera Hurtado y Otros | No Concilio |

Con base en recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación, se suscribieron acuerdos de pagos, los cuales la entidad viene cumpliendo regularmente.

## 2.6 VERI*FICACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO*

Se verifico las acciones adelantadas por la entidad en la ejecución del Plan de Mejoramiento suscrito por el Municipio de Bajo Baudó; de **19** observaciones incluidas en dicho Plan la entidad implementó satisfactoriamente **9**, obtuvo un resultado de **67.9** puntos, lo que indica que hubo un incumplimiento del Plan de Mejoramiento por cuanto la entidad no implementó todas las acciones de mejora, conforme a lo establecido en la Resolución 111 de 2012 que reglamenta los planes de mejoramiento en la Contraloría General de Departamento del Chocó, por esta razón, se solicitara el inicio del proceso administrativo sancionatorio para el Alcalde Municipal de Bajo Baudó, en cumplimiento de lo establecido en la resolución 145 de 2014, por la cual se modifica la resolución 136 de 2012.

En consecuencia, la entidad debe incluir en el Plan de Mejoramiento que suscriba como resultado del presente proceso auditor, las acciones no implementadas, las cuales fueron calificadas con CERO y UNO.

INFORME DEFINITIVO

## HALLAZGOS

**HALLAZGO A1**
Al analizar los contratos 2, 3, 4, 6, 7, 8, 35, 44, 46, 158, 159, 160, 163, 164, de 2014 de mínima cuantía de la presente auditoría, se evidencia que no existen evidencias de la ejecución de las obras pues los contratos carecen de registro fotográfico y de certificación del supervisor, las cuales son determinantes de la satisfacción de la necesidad y por ende en el desarrollo de los fines del Estado Social de Derecho establecidos en nuestra Carta Magna, la entidad incumple presuntamente el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011.

**HALLAZGO A2**
En la revisión del contrato 001L-2015**,** suscrito el 23 de abril de 2015, perfeccionado con la aprobación de la póliza de garantía el 28 de abril de 2015, para la Construcción de Dos Restaurantes Escolares, Uno en el Corregimiento de Puerto Bolívar y otro en la Comunidad de Machado, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días, se evidencio que a la fecha de la auditoria, 17 de julio de 2015, después de haber pasado noventa (90) días, no se ha suscrito acta de iniciación de las obras ni se ha realizado el pago del 50% de Anticipo, Pactado en la Cláusula Cuarta - Valor del Contrato y Forma de pago, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 209 de la Carta Política. Lo anterior, debido a fallas en el decaimiento y control de los procesos, generando mora en el inicio de las obras incurriendo con ello en la reprogramación y posibles mayores costos del proyecto.

**HALLAZGO A3**
Los contratos 021 S, 112 de 2014 y 25, 001S, 006M de 2015, no presentan informes que pruebe el ejercicio de sus actividades, situación que no permite verificar la labor desarrollada por el contratista, la ejecución del trabajo y el cumplimiento de las metas propuestas inobservando lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 4 y el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Esto por la falta de control a los procesos.

**HALLAZGO A4**
El Plan de Desarrollo 2012-2015**, *"*DESARROLLO PARTICIPATIVO RESPONSABILIDAD DE TODOS*".*** Adoptado mediante Acuerdo No 012 del 18 de mayo de 2012, no se ajusta a las disposiciones de la Ley 152 de 1994 Artículos 29, 41 y 43, por cuanto en el plan de acción 2014 presenta metas de resultado y metas de producto, sin presupuesto de inversión ni programación física lo que no permite cuantificar el objetivo específico o sectorial, observar y medir los efectos inmediatos o a corto plazo generados por los productos sobre la población directamente afectada (EFECTIVIDAD) y su contribución al desempeño de la estrategia y la Política Pública donde el programa está inscrito.

INFORME DEFINITIVO

Situación que no permite calcular la eficacia operativa y efectividad del Plan de Desarrollo.

En el plan de acción del primer bimestre de la vigencia 2015 se pudo observar que no hay mecanismo de seguimiento que permitan, verificar las estrategias y/o acciones que se definieron para llegar a los resultados obtenidos Es pertinente que la actual Administración tenga en cuenta las falencias presentadas respecto al cumplimiento de metas, asignación de recursos y planeación de la ejecución del Plan de acción, a fin de que se logre cumplir al 100% durante este periodo.

**HALLAZGO A5**
El Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Bajo Baudó está constituido y legalizado mediante acuerdo municipal 027 de 2008, pero presenta falencias o dificultades administrativas y procedimentales que no ha permitido ser empleado de manera efectiva como herramienta eficaz para la consecución de recursos, el control y la ejecución de los proyectos que el municipio adelanta.

**HALLAZGO A6**
El Municipio de Bajo Baudó Chocó, para la vigencia fiscal de 2014, no dio cumplimiento a las disposiciones generales establecidas en la Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública; lo anterior, debido a la falta de depuración contable real a los saldos de las cuentas de los estados financieros de la misma, esto con el fin de revelar cifras y montos coherentes, verificables y sobre todo y más importante reales.

**HALLAZGO A7**
Los estados financieros del Municipio de Bajo Baudó para la vigencia fiscal de 2014, no fueron presentados con referencias cruzadas, no fueron publicados en las dependencias de la entidad ni en un lugar visible y público, carecen de los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración, conforme a lo establecido en el régimen de Contabilidad Púbica.

**HALLAZGO A8**
A los actos administrativos por los cuales se adiciono el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2014 y a 30 de junio de 2015, no se les adjuntó la certificación suscrita por el Contador del Municipio, donde conste la disponibilidad de los recursos a adicionar, de conformidad con lo establecido en los acuerdos 011 del 20 de noviembre de 2013 y 016 del 18 de noviembre de 2014, que aprueba los presupuestos para la vigencias 2014 y 2015, esto debido al incumplimiento de las disposiciones legales, lo que puede ocasionar un déficit fiscal, por adicionar al presupuesto de la correspondiente vigencia recursos que no han ingresado efectivamente a las arcas del municipio y se asuman compromisos sobre la esperanza del recaudo de estas rentas.

INFORME DEFINITIVO

**HALLAZGO A9**
Se observa que la entidad incluye en el presupuesto de la correspondiente vigencia fiscal el recaudo de esta estampilla pro UTCH, lo cual es una irregularidad por cuanto estos recursos no son ejecutados por el municipio, la entidad solo actúa como agente retenedor y como tal tiene la obligación de consignar lo retenido en el plazo establecido, de conformidad con la Ley 682 del 9 de agosto del 2001 y las ordenanzas 015 del 17 de diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2003, lo anterior, debido al desconocimiento de las disposiciones legales, lo que genera costos de papelería y esfuerzo de los funcionarios de la entidad al realizar el proceso de afectación del presupuesto para consignar lo retenido.

**HALLAZGO A10**
El Municipio debajo Baudó cancelo los aportes de cesantías de la vigencia 2014, en forma extemporánea, por lo que se causaron intereses moratorios cuantificados en la suma de **$ 1.552.158**, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 6º de la ley 432 de 1998 modificado por el artículo 193 del decreto ley 19 de 2012, esta situación se presenta por falta de programación y priorización de los pagos de la entidad, su incumplimiento genera mayores costos a pagar por parte de la entidad.

**HALLAZGO A11**
Los procesos judiciales que se tramitan en contra de la entidad, no están organizados en expedientes conforme lo establece la Ley General de Archivos – Ley 594 de 2000 y sus decretos y Acuerdos reglamentarios, por cuanto no se conserva la totalidad de las actuaciones, no están foliados, están desorganizados; lo anterior debido a la negligencia de los responsables de custodiar estos procesos, lo que genera incertidumbre sobre la gestión adelantada para la defensa de los intereses patrimoniales de la entidad y posible doble pago por la inexistencia de la información.

**HALLAZGO A12**
La entidad no existen protocolos claros que permitan efectuar un seguimiento y vigilancia a la labor desplegada por los asesores externos en el trámite de los procesos judiciales que cursan en contra del Municipio, de conformidad a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, lo anterior, debido a la falta de procedimientos que permitan verificar el cumplimiento de los contratos suscritos para tal fin, lo que genera desorganización y perdida de la información y posible menoscabo del patrimonio de la entidad.

**HALLAZGO A13**
En la entidad no existe una política pública local sobre la prevención del Daño Antijurídico, carecen de un Mapa de Riesgos Judiciales, de conformidad a lo establecido en la Ley 151 del 2012, ley 1474 de 2011, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, lo anterior debido al incumplimiento de las disposiciones

INFORME DEFINITIVO

legales, lo que podría generar una inoportuna defensa técnica – judicial que conspira con la protección del patrimonio e intereses económicos de la entidad.

## 3 OTRAS ACTUACIONES

### 3.1 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

En el desarrollo del proceso auditor, al verificar los pagos realizados de enero a diciembre de 2014 y Primer Semestre de 2015, se pudo establecer que la entidad realizó pago por intereses de mora, por el no pago oportuno de los Aportes de Cesantías, por valor total de **$ 1.552.158.**

Lo anterior, se constituye en un presunto detrimento al patrimonio de la entidad, sin embargo, la Administración Municipal de Bajo Baudó realizó devolución de los recursos pagados como intereses el día 21 de Julio de 2015, en la cuenta 033500001087 de Banco Agrario, denominada SGP Propósito General, según certificación del Secretario de Hacienda Municipal, estos recursos ingresaron efectivamente a las arcas del Municipio.

Con base en lo anterior, se reporta un beneficio del proceso auditor realizado por la Contraloría Departamental del Chocó a la Administración Municipal de Bajo Baudó, en la recuperación de la suma de **$ 1.552.158**.

INFORME DEFINITIVO

# 4 ANEXOS

## 4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 13 hallazgos Administrativos (A).

Se solicitará el inicio de un Proceso Administrativo Sancionatorio para el Alcalde Municipal de Bajo Baudó, por incumplimiento del Plan de Mejoramiento, suscrito como resultado de la auditoría realizada por reste ente de control a la gestión adelantada por la entidad en las vigencias 2011, 2012 y 2013.

**4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS**

| TIPO DE HALLAZGO | CANTIDAD | VALOR (en pesos) |
|---|---|---|
| **1. ADMINISTRATIVOS** | 13 | |
| **2. DISCIPLINARIOS** | 0 | |
| **3. PENALES** | 0 | |
| **4. FISCALES** | **0** | **0** |
| **Contratación** | **0** | **0** |
| □ Obra Pública | 0 | 0 |
| □ Prestación de Servicios | 0 | 0 |
| □ Suministros | 0 | 0 |
| □ Consultoría y Otros | 0 | 0 |
| **Proceso Presupuestal** | 0 | 0 |
| **Proceso Contable** | 0 | 0 |
| **Controversias Judiciales** | 0 | 0 |
| **Quejas** | 0 | 0 |

INFORME DEFINITIVO